



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	470.100,00
II.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	556.600,00
III.	Gastos financieros	600,00
IV.	Transferencias corrientes	134.100,00
	Total operaciones corrientes	1.161.400,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	691.400,00
	Total operaciones de capital	691.400,00
	Total gastos	1.852.800,00

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	720.000,00
II.	Impuestos indirectos	40.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	221.000,00
IV.	Transferencias corrientes	453.600,00
V.	Ingresos patrimoniales	39.700,00
	Total operaciones corrientes	1.474.300,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	61.500,00
VII.	Transferencias de capital	317.000,00
	Total operaciones de capital	378.500,00
	Total ingresos	1.852.800,00



**PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, AÑO 2012**

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚMERO		C.D.	ESCALA	SUBES.	CLASE	CATEGORÍA	TIPO	VACANTES
	PLAZAS	GRUPO							
1. – Habilitación de carácter nacional									
1.1. Secretaría	1	A	22	A.G.	S.I.	3. ^a			
1.2. Intervención									
1.3. Tesorería									
2. – Escala de Administración General									
2.1. Subescala técnica									
Técnico de Administración General	1	A	22	A.G.	TÉC.				1
3. – Escala de Administración Especial									
3.2. Subescala Servicios Especiales									
1. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.	OFI.			1
2. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.	OFI.			1
3. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	16	A.E.	S.E.	AUX.			
4. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	14	A.E.	S.E.	AUX.			

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

C.1. De actividad permanente y dedicación completa.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO		CONVENIO
						CONTRATO	VACANTE	
– Personal Servicios Extinción Incendios y Manten.								
– Conductor-Operario	1	grad.	com.	IX	of. 2. ^a	indef.		cons.
– Personal de Oficio								
– Oficial Albañil	1	grad.	com.	VIII	of. 1. ^a	indef.		cons.
– Operario Servicios	2	grad.	com.	XII	peón	indef.		cons.
– Encargado Servicios	1	grad.	com.	X	es. 1	inter.	1	cons.
– Coordinador Deportivo	1	bach.	com.	II	coor.	labor.		i. dep.
– Agente Empleo y Desarrollo Local	1	Licenc.	com.	II	aedl.	labor.		ofic.
– T.E. Jardín de Infancia	1	t.e.j.i.	com.	t.e.j.i.	t.e.i.	labor.		a.ed.u.i.

C.1. De actividad temporal y/o dedicación parcial.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO		CONVENIO
						CONTRATO	VACANTE	
– Personal de Oficio								
– Personal Colegio Primaria	1	grad.	parc.	XI	peón	labor.		cons.
– Operarios Piscinas Municipales	2	grad.	com. ¹	XI	peón	labor.		cons.
– Socorrista	1	bach.	com. ¹		socorr.	labor.		inst.
– Limpieza de edificios	1	grad.	parc.	V	limp.	fijo		limp.
– Personal Museos	2	bach.	parc.		G-C	inter.	2	ofic.
– Educadores de adultos (Cód. 1.9.3)	1	diplom.	parc.	1.9.3	educ.	labor.		e. prim.
– Entrenador-Monitor deportivo	1	grad.	parc.	5	entr.	labor.		i. dep.
– Auxiliar de Biblioteca	1	grad.	parc.		aux.	labor.		ofic.

¹ Temporada de verano.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villadiego, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo